



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 591 -2013-A/MDP.

Pangoa, 26 de julio del 2013

VISTO: El expediente Administrativo N° 7896-2013-A/MDP que solicitan celebración de Matrimonio Civil para el 10 de agosto del 2013, los pretendientes LUIS WILFREDO ARZAPALO NAVARRO y Doña SAVI KARINA CHAVEZ REYNA, quienes presentan como testigos a don EDGAR PABLO VASQUEZ CASTRO y ELIZABETH MARLENY RAMIREZ DIONICIO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido los requisitos que señalan los Arts. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación del edicto matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don LUIS WILFREDO ARZAPALO NAVARRO y doña SAVI KARINA CHAVEZ REYNA para contraer Matrimonio Civil en el Recreo Peña "La Rumba" - Calle 28 de julio entre calle Campirushari San Martín de Pangoa, el día sábado 10 de agosto, a horas 4:00 p. m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE